Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 1975.

Decreto H. N° 5034.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción; cúmplase, comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:26:16

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*